

SECRETARIA.

A Despacho del Sr. Juez. Informando que la curadora ad-litem de la señora FRANCIA HELENA DEVIA JURADO allega correo en el que indica que acepta el cargo para el cual fue designada.- Sírvase proveer.

Cali, 11 de mayo de 2022

Auto No. 971

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once de mayo de dos mil veintidós.

Radicación: 760013110004-2015-01127-00
Asunto: Revisión Interdicción
Demandante: Amparo Jurado (q.e.p.d)
Interdicto: Francia Helena Devia Jurado

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

Primero.- Téngase por notificada en el cargo de Curadora Ad-Litem de la interdicta FRANCIA HELENA DEVIA JURADO a la abogada BERENICE CUARTAS SANCHEZ portadora de la T.P. No. 72.299 del C.S. de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Segundo.- Para la entrega de las copias y como el mismo corresponde a un procede escritural, puede asistir a retirarlas a las instalaciones del Palacio de Justicia, ubicado en el 7 piso.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 12 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Francia Helena Devia Jurado
Rad. 2015-01127-00

Código de verificación:

0011913ecc6edd3a8c382ed2eb753562607968ba816127067221d50b9b5144fc

Documento generado en 11/05/2022 12:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>